

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13100** *Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 400 kV Bescano-Ramis-Santa Llogaia, subestación a 400 kV Ramis y subestación a 400 kV Santa Llogaia, Girona.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado g, grupo 3, del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor del proyecto es Red Electrica de España, S.A. (REE) y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El objetivo principal de la línea es reforzar la alimentación a Girona, provincia que actualmente no cuenta con alimentación a 400 kV y que necesita de forma urgente dicha mejora, alimentar al tren de alta velocidad que se encuentra ya en construcción y servir para evacuar la posible generación eólica de la zona. La línea servirá además para permitir la entrada-salida al sistema peninsular de la electricidad proveniente de Francia a través de la interconexión ya aprobada, interconexión considerada entre las prioritarias en la Unión Europea.

La zona de estudio se encuentra íntegramente en la provincia de Girona, en particular en las comarcas del Gironés, el Pla de l'Estany, el Alt Ampordá y el Baix Empordá. Los términos municipales que se verán afectados son: Bescanó, Bordils, Canet d'Adri, Celrà, Cervià de Ter, Flaçà, Girona, Juià, Salt, Sant Gregori, Sant Joan de Mollet, Sant Jordi Desvalls, Sant Julià de Ramis, Sant Martí de Llémena, Sant Martí Vell, Sarrià de Ter, Viladasens, Camós, Cornellà del Terri, Fontcoberta, Palol de Revardit, Vilademuls, Avinyonet de Puigventós, BÀscara, Borrás, Garrigás, Navata, Ordís, Palau de Santa Eulalia, Pontós, Santa Llogaia d'Alguema, Sant Miquel de Fluvià, Sant Mori, Saus, Vilamalla, Vilaür, Colomers y Vilopriu.

Los datos básicos de la línea de transporte y las dos subestaciones que comprende el proyecto son los siguientes:

Línea eléctrica:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 380 kV.

Tensión más elevada: 420 kV.

Capacidad de transporte por circuito (verano/invierno): 2140/3210 MVA.

Núm. de circuitos: 2.

Núm. De conductores por fase: 3.

Tipo de conductor: 18 cables de tipo RAIL de Al-Ac, de 516,8 mm<sup>2</sup> de sección.

Tipo de aislamiento: Bastones de Goma-Silicona.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Cable de tierra: 2 cables de guarda compuestos tierra-óptico.

Longitud: 43,2 Km.

Subestación de Ramis: se trata de una subestación mixta que consta de las instalaciones necesarias para equipar una subestación de 400 kV con una entrada y salida de un circuito de la línea Bescanó-Santa Llogaia, con una futura doble entrada y salida del 220 kV Vic-Bescanó-Juiá, y un futuro enlace directo a 220 kV con Juiá. Además tiene una transformación 400/132 kV y un enlace directo con la actual línea a 132 kV Juiá-Figueres. Su superficie es de 6,4 ha y consta de un parque de 400 kV con 5 calles y otro de 220 kV con 12 calles.

Subestación de Santa Llogaia: también es una subestación mixta que esta conectada a las nuevas líneas eléctricas de 400 kV Bescanó-Santa Llogaia y Baixas-Santa Llogaia y suministrará energía al futuro tren de alta velocidad Madrid-Barcelona, mediante dos salidas de transformación hacia la subestación ADIF anexa. Dispondrá de una salida de transformación para realizar la conexión con un futuro parque de 132 kV propiedad de ENDESA. Su superficie es de 4 ha y consta de un parque de 400 kV de 5 calles, uno de 132 kV y otro de 55 kV (de ADIF). La parcela en la que irá ubicada la estación incluirá también una estación convertidora de corriente continua a alterna, ya que la interconexión con Francia se realiza mediante una línea en corriente continua soterrada.

En los diferentes estudios de impacto ambiental se analizan las distintas alternativas, tanto para el trazado de la línea eléctrica como para el emplazamiento de las subestaciones. El análisis y la selección de las alternativas definitivas se desarrollan en el apartado 4.1. de la presente declaración.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El área de estudio se encuentra íntegramente en la provincia de Girona, en particular en las comarcas del Gironés, el Pla de l'Estany, el Alt Empordá y el Baix Empordá. Se trata de un terreno relativamente llano, excepto por las estribaciones más orientales del macizo de las Guilleries y del Sistema Transversal, así como las estribaciones más septentrionales del macizo de las Gavarres.

Las cuencas hidrográficas que se verán afectadas son las del Ter, Fluviá y Muga. Los principales cauces pertenecientes a dichas cuencas son los del Ter, Riera de Llémena y Terri, para la cuenca del Ter; el Fluviá, en la cuenca del Fluviá; y la Muga, el Manol, la Riera de Figueres, la Riera d'Alguema y el Llobregat de la Muga, en la cuenca hidrográfica de la Muga.

La vegetación de la zona pertenece mayoritariamente a la región mediterránea aunque en la zona más occidental encontramos algunos representantes de la región centroeuropea.

Entre los usos del suelo existentes en la zona los más representados son el forestal arbolado de bosques densos seguidos del no arbolado, representado sobre todo por cultivos herbáceos. En la zona encontramos encinares, alcornocales, robledales, castañares, alisedas, distintos bosques de riberas, avellanares, plantaciones de *Populus* y *Platanos* y bosques de pinos. En los distintos espacios de interés natural encontramos algunas especies de flora protegidas incluidas en el Decreto 172/2008, de 26 de agosto, de creación del Catálogo de flora amenazada de Cataluña:

Especies vegetales	Categoría de amenaza (Decreto 172/2008)
<i>Galium scabrum</i> .	Vulnerable (anexo 2).
<i>Silene sennenii</i> .	En Peligro de extinción (anexo 1).

La traza de la línea atraviesa los hábitats de interés comunitario: 3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitriche-Batrachion*, 3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodion fluitantis* p.p. y de *Bidention* p.p., 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*, 9260 Bosques de *Castanea sativa*, 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, 9330 Alcornocales de *Quercus suber*, 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.

En la zona de estudio podemos encontrar fauna que, debido a su singularidad, rareza o peligro de extinción, son objeto de distintos programas de seguimiento, gestión y/o conservación:

Especies	Nombre común	Categoría de amenaza (Catálogo nacional de especies amenazadas)
<i>Lutra lutra</i> *.	Nutria.	De interés especial.
<i>Felis silvestris</i> .	Gato montés.	De interés especial.
<i>Circus pygargus</i> .	Aguilucho cenizo.	Vulnerable.
<i>Falco peregrinus</i> .	Halcón peregrino.	De interés especial.
<i>Austroptamobius pallipes</i> *.	Cangrejo de río.	Vulnerable.

\* Con plan de recuperación en la zona.

Además de éstas especies en la zona encontramos quirópteros e invertebrados incluidos en el anejo II de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La línea eléctrica, además, atraviesa lugares de importancia comunitaria (LIC) pertenecientes a la red natura 2000:

- Riberes del Baix Ter (ES5120011).
- Rieres de Xuclá i Riudelleques (ES5120023).
- Riu Fluviá (ES5120021).
- Riu Llémena (ES5120020).

En el ámbito de estudio, por otro lado se encuentran tres zonas de uso del suelo predominante con especial interés para la conexión biológica potencial, catalogados por el Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat en su trabajo de Diagnosi de la Conectivitat Bilógica entre els espais del PEIN. Asimismo en la cuenca del Ter, los cursos fluviales poseen un especial interés conector entre los distintos espacios del PEIN (Plan de espacios de interés natural).

En la zona existen numerosos elementos de interés arquitectónico, masías con valor arquitectónico reseñable e incluso histórico y numerosos yacimientos arqueológicos.

Los suelos de la zona están ocupados por distintas infraestructuras de comunicaciones: el Tren de Alta Velocidad (TAV), la AP-7, N II, ferrocarril convencional, líneas eléctricas y numerosos usos urbanísticos e industriales.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

#### 3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se inició con fecha 2 de marzo de 2005, mediante la recepción de la memoria resumen Estudio de impacto ambiental de la línea a 400 kV Bescanó-Figueres-Frontera francesa y s/Figueres que planteaba un proyecto cuyo objetivo era la construcción de una línea de doble circuito a 400 kV de unos setenta kilómetros de longitud que uniría la subestación de Bescanó con el sistema eléctrico francés, mejorar la alimentación a la zona de Girona y alimentar el tren de Alta Velocidad (TAV), por medio de la subestación de Figueres, de nueva construcción. La situación exacta de esta subestación debía ser acordada junto con ADIF, como administradora de la estructura ferroviaria.

Tras los primeros análisis y dada la peculiaridad y objetivos propios y diferentes de la interconexión, que es un proyecto transfronterizo que cuenta con la mediación y financiación de la Unión Europea, la tramitación ha continuado de manera independiente para el tramo Bescanó-Santa Llogaia, cuyos objetivos específicos han sido descritos en el apartado 1.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones (muy sintético, con extracto de las significativas). Esta Dirección General, con fecha de 23 de marzo de 2005, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto. La relación de consultados se expone a continuación, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria resumen:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente .....	
Delegación del Gobierno en Cataluña .....	
Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña .....	
Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña .....	
Agencia Catalana del agua Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña .....	X
Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña .....	X
Diputación Provincial de Girona .....	X
Subdelegación del Gobierno en Girona .....	
Ayuntamiento de Agullana .....	X
Ayuntamiento de Albanya .....	X
Ayuntamiento de Avinyonet de Puigventos .....	X
Ayuntamiento de Bascara .....	X
Ayuntamiento de Bescano .....	X
Ayuntamiento de Biure .....	X
Ayuntamiento de Boadella d'Emporda .....	X
Ayuntamiento de Cabanes .....	X
Ayuntamiento de Canet d'Adri .....	X
Ayuntamiento de Capmany .....	
Ayuntamiento de Cornellà del Terri .....	

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Figueres . . . . .	
Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema . . . . .	X
Ayuntamiento de Maçanet de Cabrenys . . . . .	
Ayuntamiento de Maia de Montcal . . . . .	X
Ayuntamiento de Pont de Molins . . . . .	X
Ayuntamiento de Sarria de Ter . . . . .	
Ayuntamiento de la Vajol . . . . .	X
Ayuntamiento de Vilabertran . . . . .	X
Ayuntamiento de Vilafant . . . . .	X
Ayuntamiento de Vilanant . . . . .	
Instituto Geológico y Minero de España . . . . .	
Departamento de Biología, sección Botánica del Colegio Universitario de Girona . . . . .	
Departamento de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Girona . . . . .	
Sociedad de Conservación de Vertebrados . . . . .	
Ecologistas en Acción . . . . .	
Greenpeace . . . . .	
SEO . . . . .	
DEPANA . . . . .	

Además se recibió respuesta de la Dirección General de Política Ambiental y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña.

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas, que conciernen al tramo del proyecto objeto de esta declaración son los siguientes:

Trazado de la línea eléctrica. El Departamento de Medio Ambiente del Área de Acción Territorial de la Diputación de Gerona, el Consejo Comarcal de Pla de L'Estany así como la mayor parte de los ayuntamientos solicitan una aplazamiento de la nueva línea y de la subestación de alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV) hasta la aprobación del Plan Energético de Cataluña, con el fin de decidir si la línea es absolutamente necesaria y esta convenientemente justificada. En caso de ser necesaria se deberá definir el voltaje y los corredores energéticos que sean necesarios.

Gran parte de los ayuntamientos no consideran necesario el proyecto y piden su retirada por su elevada agresión territorial. En concreto el ayuntamiento de Sant Martí de Llémna indica que el TAV no necesita ese voltaje pues funciona con 200.000 v por toda Europa.

El Departamento de Medio Ambiente del Área de Acción Territorial de la Diputación de Gerona indica que el trazado de la línea eléctrica debe aprovechar en todo su recorrido los tendidos eléctricos ya existentes y especialmente los corredores de las infraestructuras presentes en la zona (TAV, AP-7 y N II). De esta forma se evita la afeción a nuevas áreas y la fragmentación de los espacios rústicos o naturales.

Por otro lado, y junto al Consejo Comarcal del Pla de l'Estany y gran parte de los ayuntamientos, solicita el soterramiento de la línea eléctrica en todo el trazado o que al menos se soterre parte del mismo aprovechando las infraestructuras existentes el trazado del TAV o la AP-7, sobre todo en los tramos vulnerables como núcleos urbanos y zonas de interés natural o paisajístico.

Además su informe indica que siempre dentro del corredor único de infraestructuras, en los tramos donde se demostrase la inviabilidad del soterramiento se exigirá la sustitución o compactación de las líneas eléctricas ya existentes, desmantelando las líneas que corresponda.

En un primer informe emitido por la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, actuando conjuntamente con el Departamento de Trabajo e Industria, recibido el 7 de diciembre de 2005, después de ser aprobado el Plan Energético de Cataluña, indica estar de acuerdo en el trazado que sale de Bescanó, pasa por el actual recorrido de la línea de 220 kV Vic-Juiá, hasta situarse paralela al TAV para llegar a la subestación de Santa Llogaia. Consideran necesario contemplar la posibilidad de que la línea 400 kV se haga llegar a Juiá. En un segundo informe recibido el 24 de enero del 2007 propone una alternativa de trazado que consiste en utilizar el pasillo de infraestructuras de la línea 132 kV Juiá- Figueras que permite compactar las dos líneas en una y mejorar el trazado en algunas zonas donde existen contruccionnes muy proximas a la línea.

Tramitación por tramos. La Diputación de Gerona y numerosos ayuntamientos afectados no están de acuerdo con el procedimiento seguido de presentación y tramitación del proyecto porque entienden que se ha separado en tramos y que debería ser un único proyecto, por lo que piden al Ministerio de Medio Ambiente la retirada de la propuesta de línea.

Hidrología. La Agencia Catalana del Agua indica que se deberán evitar en la medida de lo posible los cursos de agua y su entorno inmediato en el trazado del pasillo, respetando 5 metros en la zona de servidumbre y 100 metros en la zona de policía, cumpliendo dentro de ambas sus respectivas restricciones y autorizaciones necesarias.

Asimismo, indica que se debe respetar la altura mínima siguiendo las normas marcadas por le Ministerio de Industria y Energía y el Reglamento de Líneas eléctricas de Alta Tensión.

Del mismo modo establece una serie de medidas para evitar afecciones a los diversos ríos que cruza el trazado y sus respectivas zonas de ribera, entre las que destacan la restricción de no ocupar el cauce más de 25 metros aguas arriba y abajo del eje de la infraestructura proyectada y evitar afección directa o indirecta a acuíferos.

Afecciones sobre la población. La Dirección General de Política Ambiental y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, de la Generalitat de Cataluña indica que la propuesta presentada en la memoria resumen del proyecto no contempla una urbanización de 20 casas en construcción, y una modificación de las normas subsidiarias por la que la zona urbana queda muy cerca de la línea en el tramo que afecta a Sant Esteve de Guialbes en el municipio de Vilademuls. El ayuntamiento de Sant Gregori expone que no se respeta la distancia mínima establecida entre la línea y algunas agrupaciones de viviendas aisladas

Asimismo el Ayuntamiento de Sant Martí de Llémena indica que en las instalaciones de líneas eléctricas hay efectos perniciosos para la salud y que, aunque estos efectos no están demostrados, debería mantenerse una actitud conservadora.

Paisaje. El Ayuntamiento de Sant Martí de Llémena indica que en la memoria resumen no se ha contado con la pérdida del valor patrimonial y paisajístico.

Por su parte el Ayuntamiento de Sant Gregori indica que afecta la zona Sant Grau de interés paisajístico y especialmente protegido por la normativa urbanística vigente.

Patrimonio cultural. La Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña, solicita que se incluya en el estudio de impacto ambiental un apartado de patrimonio histórico, artístico y arqueológico.

Asimismo marca un procedimiento para evaluar los yacimientos que hay en los municipios de las comarcas del Gironés: EL Pla de L'Estany y l'Alt Empordá, consistente en consulta de cartas arqueológicas de las comarcas afectadas, realización, por un técnico de arqueología, de prospección arqueológica en la fase del estudio de impacto ambiental para documentar la presencia de yacimientos desconocidos o no documentados y establecer medidas preventivas y correctoras.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió el 26 de enero del 2006, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que deberá incluir el estudio de impacto ambiental.

Además de los aspectos antes mencionados, se destacan los siguientes:

Evitar afección a espacios naturales protegidos y zonas sensibles.

Las futuras subestaciones relacionadas con la línea, tanto en fase de construcción como en fase de proyecto, deberán incluirse dentro de este estudio con lo que se realizará una evaluación ambiental conjunta de las infraestructuras necesarias.

Se deberá coordinar la obra con el Ministerio de Fomento para interactuar con otras infraestructuras lineales proyectadas en la zona.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Recepción del estudio de impacto ambiental y del expediente de información pública. Con fecha 4 de marzo de 2010, se recibió en esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica Bescanó-Santa Llogaia 400 kV, de la subestación de Ramis y de la subestación de Santa Llogaia, así como el expediente de información pública de los tres estudios.

3.2.2 Información pública. Resultado. A continuación se resumen las principales conclusiones obtenidas durante la fase de información pública referente al tramo de Bescanó Santa Llogaia y de las subestaciones de Santa Llogaia y Ramis.

La Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña sometió a información pública las solicitudes presentadas por Red Eléctrica de España S.A. El anuncio fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña el 28 de mayo de 2008 (número 5140) y en el Boletín Oficial del Estado el 4 de junio de 2008 (número 135).

En el mes de junio de 2008 las distintas administraciones solicitaron una ampliación del plazo de alegaciones debido al tamaño del expediente. El plazo se extendió hasta octubre de 2008.

Durante el periodo de información pública se han recibido 25 alegaciones de organismos oficiales, 130 de afectados e interesados y 2652 alegaciones de particulares siguiendo modelos estandar. A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos de las mismas:

Trazado de la línea eléctrica. Numerosos ayuntamientos, la Diputación de Gerona y numerosas alegaciones particulares, exponen que no se mezcle el concepto de interconexión eléctrica con el de la red de distribución local en 132/220 kV; así, apuntan (sólo las alegaciones particulares) que el TAV se puede alimentar con una línea de 220 kV, por lo que se propone convertir la línea existente de 132 kV a 220 kV, modernizando la red de distribución.

Numerosas alegaciones particulares y la asociación Alarmat, exponen que hay una falta de justificación suficiente para poder declarar los proyectos como de utilidad pública, ya que no se justifica el grado de afectación a los derechos e intereses protegidos por la constitución española (derecho a la salud, derecho a un urbanismo sostenible, al medio ambiente y a la calidad de vida). Así mismo, pese a que en la memoria justificativa REE afirma que el proyecto es necesario para alimentar al TAV, no se presenta ningún estudio.

Numerosos ayuntamientos solicitan modificaciones de trazado, con el fin de minimizar la afección al medio, así como a las viviendas existentes próximas al trazado.

Por otro lado gran número de ayuntamientos, alegaciones particulares y la asociación de municipios contra la MAT, solicitan el soterramiento total de la línea o en su defecto que se lleve a cabo el soterramiento paralelo a AP-7 desde la SE de Ramis a Santa

Llogaia. En el mismo sentido el Ayuntamiento de Canet d'Adri, así como, alegaciones particulares manifiestan que el estudio de impacto ambiental incurre en un vicio de contenido legal al no incluir el aspecto económico del soterramiento de la línea.

Los ayuntamientos de Sant Julià de Ramis, de Garrigàs, de Canet d'Adri, la Diputación de Gerona, y el Servicio Territorial de Urbanismo de Girona del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas solicitan la compactación de la línea de 400 kV con las líneas de doble circuito en 220 kV Bescanó-Julià y de doble circuito en 132 kV Julià-Figueres, y, una vez en servicio, el posterior desmantelamiento de la línea que quede sin utilizar.

El Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente de las Comarcas de Girona (CILMA) y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña (DMAiH) proponen alternativas basadas en el soterramiento de la línea y la utilización los corredores de las líneas eléctricas existentes. En una alegación posterior el DMAiH propone un trazado híbrido entre el A y el B propuestos en el estudio.

Ubicación de la subestación de Ramis. El Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis afirma que no se justifica en el proyecto ni en el estudio de impacto ambiental el emplazamiento propuesto ni se tienen en cuenta otras alternativas mas lógicas, así como, que no se demuestra la necesidad pública de la Subestación de Ramis. Asimismo la Diputación de Gerona y el CILMA solicitan sustituir la subestación de Ramis por la ampliación de la subestación de Julià en 400 kV.

De la misma manera, un alegante particular pide que se suprima la subestación de Ramis por las graves afectaciones que supone al pueblo de Medinyà agravada por las otras líneas eléctricas que soportará. Asimismo, afirma que se pone en peligro el patrimonio cultural de los restos arqueológicos del yacimiento prehistórico Mas Galí y el corredor natural para la fauna de la rambla de la Fragua.

Ubicación de la subestación de Santa Llogaia. Numerosas alegaciones masivas presentadas solicitan que no se construya la subestación de Santa Llogaia en su municipio, no obstante, para el caso de desestimar la primera petición, solicitan que se construya en el extremo más al sur posible, de forma que quedaría alejada del casco urbano unos 450 metros, ajustándose a las previsiones del propio estudio de impacto ambiental.

El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda propone ubicar la subestación en la proximidades del nudo ferroviario propuesto por ADIF.

Asimismo, la Dirección General de Política Ambiental y Sostenibilidad, el Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema y vecinos de la localidad, concluyen que la alternativa 2, reúne mejores condiciones técnicas y ambientales que la inicialmente propuesta.

Tramitación por tramos. Numeroso ayuntamientos, alegaciones masivas, la asociación de municipios contra la MAT y la asociación Alarmat, alegan que se considere interconexión eléctrica todo el tramo desde Sentmenat a Baixas, así como, que se está llevando a cabo una tramitación fragmentada de un proyecto transfronterizo, por lo que falta una evaluación ambiental global.

Afecciones sobre la población. Determinados ayuntamientos manifiestan que el proyecto causará un grave impacto socioeconómico sobre los municipios afectados por el trazado, en especial a la agricultura, las explotaciones ganaderas, turismo y alojamientos rurales.

Numerosos ayuntamientos, destacando el de Fellines, manifiestan que existe riesgo para la salud de las personas debido a las radiaciones electromagnéticas, en especial para aquellos núcleos urbanos que quedan entre 400 m y 200 m de la proyección de la línea.

Adicionalmente, un gran número de ayuntamientos y la asociación Alarmat manifiestan que la instalación proyectada no es compatible con el planeamiento urbanístico municipal.

Paisaje. Numerosos ayuntamientos señalan que el proyecto produce un grave impacto paisajístico sobre los municipios, en especial a la iglesia románica de Fellines, la torre medieval del Mas Faixat, la cruz de Fellines y diversos masos.



Vegetación. Alegaciones particulares señalan un grave incremento de la deforestación y del riesgo de incendios forestales, debido a la presencia de la línea eléctrica como causa de incendios.

Asimismo, solicitan que se apruebe de forma conjunta con el proyecto de la subestación de Santa Llogaia un proyecto de restauración paisajística que minimice la incidencia ambiental de la subestación y que acondicione todos los caminos y acequias del entorno. De la misma manera solicitan que se redacten y se aprueben todos los planes de protección ambiental y de incendios que regirán durante el funcionamiento de la subestación.

3.2.3 Modificaciones introducidas por el promotor en proyecto y estudio tras su consideración. A raíz de las numerosas alegaciones proponiendo cambios de trazado, REE elaboró el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del estudio de alternativas en el que presentaba unas variantes sobre el trazado elegido con el fin de mejorarlo alejándolo de las edificaciones y núcleos urbanos situados a menos de 100 metros, reduciendo la visibilidad general de la línea, la afectación al patrimonio cultural y la afección a los LICs.

Así mismo, el promotor elaboró un informe en mayo de 2009 en el que realizaba un nuevo análisis de alternativas para el emplazamiento de la subestación Juia norte/Ramis, como respuesta a los informes de CILMA y del ayuntamiento de Sant Julià de Ramis. Dicho informe concluye con la elección de la alternativa 8 bis del estudio de impacto ambiental.

En la misma fecha elaboró un informe de revisión del emplazamiento de la subestación de Santa Llogaia d'Alguema respondiendo a las propuestas de cambio de emplazamiento por parte del Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema y del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña. En dicho informe se escogía la alternativa 2 planteada en el estudio de impacto ambiental como alternativa definitiva.

### 3.3 Fase previa a la declaración de impacto:

3.3.1 Informes posteriores a la información pública. Administraciones implicadas. El 20 de abril de 2010 se recibieron en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino informes de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña de fecha 26 de noviembre de 2009 y de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña de fecha 16 de marzo de 2010.

En el informe de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña se indica una serie de condiciones para la autorización de la línea eléctrica. Se acepta la incorporación de las variantes reflejadas en el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del estudio de alternativas. Además, se condicionará la realización del proyecto a de la compactación de los tramos de las líneas existentes de doble circuito 220 kV Bescanó-Juià y de 132 kV Juià-Figueres con la nueva línea 400 kV y posterior desmantelamiento de los tramos de 220 kV y 132 kV compactados.

Para la construcción de las subestaciones Ramis y Santa Llogaia se deben contemplar los emplazamientos en los enclaves propuestos por el Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis y el Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema, ya aceptados por REE.

En el informe de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda se valoran los documentos de revisión de alternativas y de emplazamientos de las subestaciones realizados por REE. El informe también incluye un repaso de las afecciones ambientales del proyecto completo (línea eléctrica y subestaciones), llegando a una serie de conclusiones respecto a cada actuación:

Se informa favorablemente al trazado de la línea incluyendo las variantes, con el condicionado de compactar el nuevo trazado de la línea con las líneas existentes de Vic-Juià a 220 kV y de Juià-Figueres a 132 kV y al desmantelamiento de las estructuras de éstas cuando dejen de prestar servicio. También se deberá tomar como medida correctora la restauración de las calles que entren en desuso.

En cuanto a las variantes planteadas por el promotor se debe evitar afectar el monte Montbó por la variante 2 y se debe estudiar la posibilidad de acercar la variante 5 al corredor de infraestructuras de la AP-7 permitiéndose la compactación con la línea de 132 kV Juià-Figueres.

Indican la necesidad de ser respetuoso con los valores que motivaron la declaración de los LICs presentes en el entorno y de las especies faunísticas presentes en dichos espacios, como la nutria, evitando la ubicación de soportes en ámbito fluvial. Además se deberán extremar las medidas de protección para la fauna (en especial la avifauna), según lo que dispone el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las obras que se sitúen en espacios naturales o cursos fluviales, o a menos de 500 m de éstos, se deben paralizar en el periodo entre marzo y julio, ambos incluidos, para no afectar a la época de cría de las especies.

Además indica una serie de medidas concretas para la afección ambiental de la línea eléctrica, como la utilización de medios aéreos para el tendido de cables cuando se prevea una gran afección sobre algún elemento del medio.

Además se deben incluir las medidas de integración paisajística incluidas en el Estudio de minimización de Impactos de la SE de la MAT de las comarcas Gironinas realizado por el Área de Medio Ambiente y Territorio de la Diputación de Girona, consistentes en el soterramiento de la subestación de Santa Llogaia con tecnología GIS de aislamiento por gas.

También señalan la necesidad de alejar la actuación del curso y la vegetación de ribera de la riera d'Alguema, incluida dentro del Plan de recuperación de la nutria.

La implantación de la subestación de Sant Julià de Ramis conlleva un cubrimiento de un curso fluvial y su entubamiento y la afección de parte de la vegetación de ribera. Se proponen medidas correctoras y compensatorias y el desarrollo de un proyecto de integración paisajística. La actuación deberá ser informada favorablemente por la Agencia Catalana del Agua.

También se debe tomar medidas para la prevención de la contaminación lumínica, de los incendios forestales, la contaminación acústica y de protección del patrimonio cultural.

El 17 de mayo de 2010 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas la ampliación de las consultas sobre el proyecto a todos los organismos afectados, en cumplimiento al artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Así, el 21 de diciembre de 2010 el Servicio Territorial de Girona consultó a los citados organismos.

El 19 de mayo de 2011 se recibió en esta Dirección General los oficios de las consultas realizadas por la Dirección General de Política Energética y Minas y la contestación a dicha consulta de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. En su informe se reflejan las siguientes conclusiones:

No se ha realizado una correcta valoración de la repercusión del proyecto sobre la conservación de la biodiversidad, los hábitats y especies de interés y los espacios de red natura 2000, dado que el estudio de impacto ambiental no incluye información relevante para comprobar las afecciones como son: apoyos, definición de accesos y de servidumbre libre de arbolado.

El informe se muestra conforme con la premisa de que el trazado siga los corredores de las líneas eléctricas existentes, aunque esto aumentará el efecto barrera, sumándose las dos estructuras.

Debido a que se prevé unir la subestación de Ramis con la de Juiá, debe tenerse en cuenta la eliminación de líneas existentes o previstas para minimizar efectos sobre aves y quirópteros.

A este respecto REE responde que el informe procedente de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal analiza el Anteproyecto de la línea y los proyectos de las subestaciones en su versión original, sin tener en cuenta los cambios producidos durante el proceso de tramitación e información pública. Dichos cambios subsanan las cuestiones indicadas en el informe.

Además añaden una serie de condiciones:

Localizar los apoyos en zonas accesibles, minimizando la apertura de nuevos caminos.

Los apoyos no se colocarán en riberas ni zonas boscosas. Si esto último no fuera posible los cables se izarán uno a uno montándose sobre el apoyo con un vehículo pluma para minimizar la superficie ocupada para su instalación.

Para reducir las afecciones a zonas forestales, se elevará la catenaria y recrecerán los apoyos entre los vanos que crucen estas zonas, disminuyendo así la superficie afectada por la calle libre de arbolado.

Para reducir el riesgo de colisión se señalizará de forma alterna cada cable con una distancia entre señales en el mismo cable de 20 m como máximo y 10 m como máximo en tramos con frecuentes nieblas, visibilidad reducida, y zonas de especial riesgo para las aves.

El proyecto de ejecución deberá especificar la tipología y disposición de los elementos salvapájaros y un protocolo de actuación en caso de la aparición de nidos de especies protegidas en las torretas. Recomiendan los dispositivos en espiral de 30 cm de diámetro y 1 metro de longitud y las tiras en X de 5 x 35 cm.

Las líneas eléctricas aéreas proyectadas deberán tener las características técnicas y constructivas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Las obras se realizarán en las épocas del año de menor actividad de la fauna, evitando las épocas de reproducción y cría de las especies de interés comunitario y amenazadas presentes.

Las instalaciones de obra se ubicarán en zonas de cultivo que no afecten a hábitats de interés comunitario ni zonas forestales. La ocupación de suelo durante la construcción de las subestaciones se limitará a la parcela reservada para la instalación. Las instalaciones susceptibles de generar contaminación en el suelo se ubicarán sobre terrenos convenientemente impermeabilizados, con balsas de retención, desbaste y decantación.

Las subestaciones deberán incluir las medidas necesarias para evitar la contaminación de suelo por posibles vertidos del aceite de los transformadores eléctricos. Así estos irán localizados en zonas estancas e impermeabilizadas, con un drenaje que recoja escorrentías y las vierta en un depósito también estanco. El depósito tendrá una capacidad suficiente para almacenar, al menos, el 60% de aceite acumulado.

Los proyectos de ejecución de líneas y de las subestaciones definirán las medidas necesarias para la recuperación y restauración ambiental de las zonas degradadas durante la obras. Se recuperará la vegetación original, conservándose la tierra vegetal extraída y se utilizarán especies propias de las formaciones vegetales afectadas. Se definirán las labores de mantenimiento necesarias para garantizar el éxito de estas medidas, que deberán prolongarse al menos durante los dos primeros periodos vegetativos.

REE acepta todas las condiciones planteadas y hace algunas especificaciones:

En cuanto a la señalización de la línea para evitar colisiones, se compromete a reevaluar los tramos a señalizar, en coordinación con el organismo competente de la administración autonómica.

Se ha adoptado la medida de evitar realizar labores molestas en las épocas sensibles para la fauna en las zonas forestales y zonas que estén situadas a menos de 500 metros de espacios protegidos o cursos fluviales.

Con fecha 20 de mayo se consultó al Ministerio de Industria sobre la viabilidad de compactar las líneas de 220 kV y 132 kV existentes, como órgano sustantivo del procedimiento.

En su informe de 4 de julio dicho ministerio indica al respecto que, aunque las compactaciones no resultan deseables para la seguridad y fiabilidad del suministro eléctrico, pueden admitirse de manera excepcional debido al valor que la interconexión con Francia aporta a la seguridad del suministro.

3.3.2 Informes posteriores a la información pública. Promotor. Con fecha 25 de octubre de 2010 la Subdirección General de Evaluación Ambiental recibe escrito del promotor en el que se considera que la posibilidad de compactación de la nueva línea con las dos líneas existentes, L/220 kV Bescanó-Juià y L/132 kV Juià-Figueres presenta problemas de índole técnica, debidos a:

Reducción de fiabilidad de suministro en caso de avería o necesidad de interrupción de la corriente debida a un agente externo.

Incremento del impacto visual debido a las mayores dimensiones de las torres y acumulación de conductores.

Mayores dificultades de mantenimiento y riesgos laborales.

Así mismo, y tras ser requerido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en noviembre de 2010, el promotor presentó en mayo de 2011 el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Nueva revisión del estudio de alternativas, en el que se estudiaban los últimas propuestas del CILMA.

#### 4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. En el estudio de impacto ambiental original se plantearon tres alternativas para la línea eléctrica, dos en aéreo y una soterrada. En informes posteriores se ha analizado una nueva alternativa aérea y otra soterrada.

En el EsIA se incluye un estudio sobre la problemática del soterramiento de líneas de 400 kV en el que se analiza la afección de esta solución sobre los distintos elementos del medio. En este análisis llega a la conclusión de que la alternativa soterrada es la que genera un mayor impacto ambiental, dado que se necesitaría abrir una gran zanja que supone la destrucción del suelo y la cubierta vegetal así como la creación de una barrera tanto para los cursos de agua de la zona como para los pequeños invertebrados, reptiles y anfibios presentes. Estas afecciones se sucederían a lo largo de toda la traza de la línea.

En el Informe sobre la viabilidad de soterramiento en corriente alterna con cable aislado de la línea de muy alta tensión de 400 kV de doble circuito a las comarcas de Girona encargado por el CILMA y recibido en el periodo de información pública se expone la viabilidad de realizar la línea eléctrica soterrada y en corriente alterna. Según dicho informe la alternativa soterrada supone menores impactos en el medio. La zanja que se tendría que abrir supone una menor eliminación de la vegetación y ocupación del suelo, ya que sería más estrecha que la calle de seguridad y no se necesitarían accesos para los apoyos, además esta eliminación sería transitoria. Por otro lado, el soterramiento evita el riesgo de incendio y el impacto paisajístico. Este estudio incluye también una valoración económica del proyecto incluyendo costes ambientales. Tras la inclusión de esos costes ambientales, la alternativa soterrada sigue teniendo un coste 2,5 veces superior a la aérea.

A raíz del debate creado, el Instituto Catalán de Energía encargó un informe de valoración ambiental y económica del soterramiento al Estudio Ramón Folch. En febrero

del 2010 se elaboró dicho informe en el que se comparaban las afecciones ambientales de los trazados propuestos por CILMA y el propuesto por REE. Haciendo un análisis de las afecciones del soterramiento concluye con que el impacto global de la línea soterrada es superior a las alternativas en aéreo debido a la gran magnitud del impacto visual, sobre la biocenosis, los espacios protegidos y cauces, además de suponer el movimiento de un gran volumen de tierra y la ocupación de una franja de 26 metros (13 metros de zanja y 13 para la franja de maquinaria) durante la fase de obras y de los 13 de la zanja durante el funcionamiento. Al analizar en mayor detalle el territorio las afecciones debidas a la apertura de zanja son mayores que las indicadas en el estudio del CILMA. El estudio también incluye un análisis del impacto generado por las emisiones de CO<sub>2</sub> debidas a la fabricación de los elementos constructivos, aspecto novedoso en estos estudios y que resulta más favorable en la alternativa aérea. Realiza también una valoración económica incluyendo externalidades ambientales, similar a la del CILMA, que concluye que el coste de la opción soterrada tras esta consideración es casi 3 veces superior al de la aérea.

En mayo de 2010 CILMA envió un nuevo informe en el que se reiteraba la viabilidad del soterramiento en corriente alterna. En dicho informe analizan la viabilidad desde el punto de vista eléctrico, constructivo, ambiental, de implantación territorial, jurídico, económico y sociopolítico. Además exponen que el hecho de soterrar permite minimizar los corredores de paso y aprovechar infraestructuras existentes, planificadas o en ejecución, resaltando las razones ambientales expuestas en su informe inicial. La zanja restaurada serviría como vías verdes o caminos.

Finalmente, en mayo de 2011, y tras haberlo solicitado la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM, REE remitió un Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Nueva revisión del estudio de alternativas en el que se hace un nuevo análisis comparado de las propuestas de Red Eléctrica, así como la propuesta de la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Cataluña y la última propuesta del CILMA, consistente en soterrar siguiendo infraestructuras en construcción.

REE concluye en dicho documento que la opción propuesta por CILMA es la que produce mayores impactos ambientales en fase de construcción debido a la zanja necesaria para soterrar la línea, aunque indican que la propuesta tiene menos impacto sobre la fauna, el paisaje y sobre el patrimonio durante la fase de explotación. En cuanto al paralelismo con otras infraestructuras que el CILMA propone en su último documento, exponen que no es posible debido a los reglamentos de Sector Ferroviario y de Carreteras que impiden que se utilice la zona de servidumbre, salvo en caso de que sea estrictamente necesario y no exista otra solución técnica viable. El documento de REE analiza una traza concreta y no genérica como el del CILMA, y permite así apreciar los diversos problemas técnicos que van surgiendo debido a la específica configuración del terreno, que obligaría en algunos puntos singulares, como cruces de ríos, a ocupaciones mucho mayores que las que surgen de un planteamiento estándar sin descender a nivel de detalle.

En cuanto a las alternativas en aéreo el estudio de impacto ambiental analizó dos alternativas:

Pasillo A: sale de la subestación de Bescanó hacia el norte evitando la zona de servidumbre del aeropuerto de Girona, cruza el futuro Tren de Alta Velocidad (TAV), la N-II y la AP-7. A partir de este punto la alternativa discurre paralela al TAV.

Pasillo B: el trazado es semejante a la alternativa A pero poco antes del cruce con el TAV discurre paralelo a la línea de 220 kV Bescanó-Juiá hasta la nueva subestación de Ramis para luego seguir a la línea de 132 kV Juiá-Figueras, y con ella la autopista AP-7 y la N-II.

Tras dicho análisis, concluye en que ambas alternativas suponen una alteración del medio muy parecida, sin embargo, dado que la opción B reúne unas mejores condiciones para la alimentación a Ramis y evita la construcción de unas longitudes apreciables de otras líneas a 220 y 132 kV, se ha optado por la alternativa B. Además la alternativa B, pese a ser más larga, supone una menor apertura de nuevos corredores.

En un posterior documento, titulado Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del Estudio de alternativas, REE propone un nuevo trazado que tiene como base el B del estudio de impacto ambiental pero incluye 7 variantes para alejar el tendido de viviendas aisladas y mantener los 100 m de distancia mínima que la Generalitat considera recomendables, para alejarla también de elementos del patrimonio cultural y para adaptarla a las modificaciones en el emplazamiento de las nuevas subestaciones.

El 26 de noviembre del 2009 la Dirección General de Energía y Minas emite un informe, ya comentado, en el que pone una serie de condiciones para la autorización administrativa de la línea de alta tensión con la condición de que se incorpore al proyecto ejecutivo las variantes reflejadas en el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del Estudio de alternativas. Además se deberá incorporar la compactación de los tramos existentes de las líneas de doble circuito 220kV Bescanó-Juiá y de 132 kV Juiá-Figueres con la nueva línea, procediéndose posteriormente al desmantelamiento de las líneas compactadas. Alegan que las ventajas para el territorio de esta compactación son superiores a los inconvenientes alegados por REE.

En el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Nueva revisión del estudio de alternativas REE acepta esta alternativa por su trazado aunque se muestra disconforme con la compactación ya que considera que podrían producirse problemas por la reducción de la fiabilidad del suministro, en situaciones de emergencia y por la mayor dificultad de mantenimiento.

Por tanto, la alternativa que se deriva finalmente como más favorable es la denominada alternativa 2 en el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Nueva revisión del estudio de alternativas presentado en febrero de 2011, que es igual a la descrita en el anejo 19 citado anteriormente.

En cuanto al emplazamiento de la subestación de Ramis el estudio de impacto ambiental propone 9 alternativas:

Alter-nativa	Termino municipal	Entorno
1	Cerviá de Ter.	Al suroeste del t.m. Terreno agrícola y plantaciones de chopos.
2	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	En el Plá de Banyils, tocando con la AP 7 y entre plantaciones de chopos y cultivos.
3	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	En el paraje de l'Albereda, con plantaciones de árboles y entre el río Ter y la autopista AP-7.
4	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	Entre las carretera N-II y la autopista AP7.
5	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	En el paraje de Tria Vella, entre zonas de cultivo y bosque.
6	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	En el paraje de Tria Vella, entre zonas de cultivo y bosque.
7	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	En el paraje de la Fruitadera de Mas Vingut, en una zona de cultivos.
8	Vilademuls.	En el paraje del bosc de Lladrós, en terreno agrícola.
9	Sant Juliá de Ramis-Medinyá.	Entre la autopista AP-7 y la carretera N-II en zona de cultivo y bosque.

Se desechan inicialmente las alternativas 2 y 5 por encontrarse ubicadas en una zona inundable y encontrarse a gran distancia de la línea eléctrica. Tras realizar un analisis

cuantitativo de las afecciones ambientales de las distintas alternativas se concluye con la adopción de la alternativa 7 como la idónea, seguida de cerca por las alternativas 6 y 8.

Durante la fase de información pública se recibieron numerosas alegaciones que proponían la ampliación de la subestación de Juiá en lugar de la construcción de Ramis (CILMA y Medio Ambiente y Territorio del Área de Acción Territorial de la Diputación de Gerona) o bien un cambio de emplazamiento de la subestación (ayuntamiento de Sant Julià de Ramis).

En los nuevos análisis de alternativas para el emplazamiento de la subestación Juiá norte/Ramis elaborados por el promotor en mayo de 2009 y en febrero de 2011 se descarta la alternativa de ampliar la subestación de Juiá por la no viabilidad de la implantación de un parque de 400 kV en su interior. La localización del PEIN Les Gavarres al sur, las localidades de Celrá y Juiá al oeste y este respectivamente, Bordills al noreste y el polígono industrial al este, condicionan tanto la ampliación de dicha subestación como la posibilidad de llevar la línea de 400 kV hasta Juiá. Dichos documentos realizan un nuevo análisis de alternativas para el emplazamiento de la subestación Juiá norte/Ramis:

Alternativa 1: emplazamiento propuesto en el estudio de impacto ambiental.

Alternativa 2: emplazamiento propuesto entre la N-II y la AP7.

Alternativa 3: ampliación de la subestación de Juiá.

Tras un análisis comparativo se concluye con la elección de la alternativa 2 (8 bis en el estudio de impacto ambiental) como la óptima para este emplazamiento, ya que dicha alternativa se aleja de las localidades y viviendas próximas e implica una clara reducción del impacto visual.

Para el emplazamiento de la subestación de Santa Llogaia, el estudio de impacto ambiental analiza tres alternativas:

Alternativa 1: seleccionado por ADIF como el más idóneo de acuerdo con sus criterios. Se sitúa al norte de la acequia Aragall, junto al cementerio. Este emplazamiento afectaría a superficies destinadas a cultivos de secano y a parte de los caminos que rodean esta ubicación.

Alternativa 2: entre la Acequia de Aragall y la riera de Alguema. Es una zona constituida íntegramente por cultivos agrícolas de secano, con la presencia de vegetación de interés en las márgenes de la riera d'Alguema.

Alternativa 3: en la zona de Garrigás entre la A 2 y la carretera de Garrigás. Este emplazamiento afecta a un terreno constituido por cultivos de secano, un pequeño margen de vegetación ruderal y a un pequeño tramo de la citada carretera.

El estudio de impacto ambiental realiza un análisis de las alternativas concluyendo con la alternativa 1 como la óptima por suponer un menor movimiento de tierras y menor afección a los elementos del medio, con los inconvenientes de la proximidad al núcleo urbano de Santa Llogaia y el potencial impacto paisajístico.

Tras recibir propuestas de cambio de emplazamiento por parte del Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema y del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, Red Eléctrica realizó en mayo de 2009 una revisión del emplazamiento de ésta subestación en el que aceptaba la propuesta de emplazamiento de ambas instituciones (que coincide con la alternativa 2 planteada en el estudio de impacto ambiental).

La instalación de esta subestación mediante tecnología GIS se descarta debido a que se encuentra anexa a la futura estación convertidora a corriente continua, que tiene edificios de hasta 25 m de altura, y entre la autopista AP-7 y la vía del TAV en construcción, por lo que queda aislada del núcleo de Santa Llogaia.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. A continuación se recogen los impactos más significativos y las medidas protectoras y correctoras diseñadas para su prevención o minimización. Para ello se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental inicial y los documentos posteriores.

Suelos. Durante la fase de construcción se deberán abrir nuevas pistas de unos 3 o 4 metros de ancho para acceder a los puntos donde estarán ubicados los apoyos. Además, para realizar los trabajos de montaje e izado de las torres se necesitará la creación de una plataforma de trabajo. Esto, junto a la creación de las bases de apoyo y las cimentaciones generará una ocupación del suelo, pérdida del recurso edáfico y un movimiento de tierras.

Con el fin de disminuir la afección sobre los suelos se utilizará, siempre que sea posible, la red de carreteras y caminos existente. Además para evitar en lo posible las explanaciones y los movimientos de tierra se usarán patas desiguales en los apoyos, de manera que se adapten a la orografía del terreno.

Con posterioridad a la fase de obras se llevará a cabo la restauración de las plataformas de trabajo, de los accesos y de las zonas afectadas por la apertura de la calle. Además se llevará a cabo una revegetación de los taludes con el objetivo de fijar el suelo, utilizando para ello especies de la zona.

Hidrología. Los movimientos de tierras causados por la apertura de accesos y la creación de la base del apoyo, montaje e izado pueden provocar alteración en los cauces fluviales debidas a vertidos accidentales o por un aumento de la concentración de sólidos en suspensión.

Se deberá prestar especial atención en los puntos donde la línea cruce los cauces más importantes como son el río Ter, el canal de Bescanó (entre la D.O. 1,05 y la D.O. 1,13); el río Llémena (D.O. 5,30); la riera de Canet en la D.O. 6,55; las rieras de Ruidelleques y de Xuclà cerca de la D.O.11,50; el río Terri (D.O. 17,10) y su zona inundable; la riera de Vallobera en la D.O. 19,02; la riera de la Farga (D.O. 19,20); la riera de la Font Mirona en la D.O. 21,15; la riera de Cinyanella en la D.O. 26,05; la riera de Llampies (D.O. 27,15); la zona inundable del río Cinyanà; el río Fluviá (D.O. 32,38) y su zona inundable; el canal de Sant Miquel en la D.O. 32; la riera d'Alguema situada en la D.O. 40,89. Además la línea cruza 40 arroyos y torrentes de menor entidad y una charca que también pueden verse afectados.

El estudio de impacto ambiental indica que durante las actividades propuestas en la fase de construcción no se desviarán ni enturbiarán los cursos de agua. Además para evitar afecciones, se adoptarán las medidas incluidas en el informe de la Agencia Catalana de l'Aigua recibido durante el proceso de consultas previas y, ya que la topografía permite la implantación de la línea apoyada en los cerros, los apoyos no se pondrán próximos a los cauces.

Así mismo, la subestación de Santa Llogaia podría afectar a la riera d'Alguema, por lo que el documento de Revisión de la propuesta de emplazamiento de la subestación de Santa Llogaia propone desplazar la ubicación de la subestación escasos metros hacia el norte de manera que ésta se aleje el máximo posible del bosque de ribera, manteniéndose localizada en la zona llana de cultivos de secano.

El emplazamiento de la subestación de Ramis se sitúa sobre el arroyo de La Fraga, en el que se realizará un entubado por debajo del parque con las dimensiones precisas para evitar acumulaciones de agua por encima de la subestación. Antes de realizar esta actuación se debe pedir informe a la Agencia Catalana del Agua.

Espacios protegidos. La línea eléctrica cruza varios espacios protegidos a lo largo de su trazado:

LIC Riberes del Baix Ter (ES5120011), entre las D.O. 1,05 y 1,13.

LIC Riu Llémena (ES5120020), entre las D.O. 5,09 y 5,73.

LIC Rieres de Xuclà i Riudelleques (ES5120023), entre las D.O. 11,45 y 11,53.

LIC Riu Fluviá (ES5120021), entre las D.O. 32 y 32,06.

Para evitar las afecciones que se puedan producir en estos espacios el estudio de impacto ambiental indica que se evitará la colocación de apoyos dentro de su área. Con el fin de minimizar el impacto sobre el LIC Riu Fluviá el promotor incluyó en su Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del estudio de alternativas la variante 6 que desplaza el trazado 500 metros



hacia el este pasa por una zona más estrecha de dicho LIC, reduciendo la longitud sobrevolada de 570 metros lineales a 185 metros.

Se adoptarán las medidas de protección de la vegetación y la fauna, sobreelevación de los apoyos, minimización de los accesos a éstos, colocación de salvapájaros, etc, para evitar las afecciones a los elementos naturales que motivaron la declaración de estos espacios.

Vegetación. Durante la fase de construcción la creación de plataformas de trabajo y la apertura de calles y accesos provisionales supondrán una eliminación temporal de la vegetación.

También se producirán afecciones permanentes, tales como la eliminación de la vegetación por la construcción de accesos permanentes y de las cimentaciones de los apoyos. La apertura de la calle de seguridad de la línea supone un control del crecimiento de las especies que se encuentren dentro de ésta. Además, habrá un cambio de las formaciones vegetales presentes en la calle de la línea por las nuevas condiciones de insolación, compactación y competencia.

Para salvar las masas del arbolado y asegurar la continuidad del aprovechamiento de las parcelas agrícolas el promotor usará apoyos de tipo esbelto. Esta medida evitará la necesidad de la calle de seguridad en muchos puntos y la posibilidad de que ésta sea más estrecha. El izado de las torres, además se realizará con pluma, minimizándose de esta manera la superficie ocupada por la plataforma de trabajo.

En la siguiente tabla se muestra la localización de los habitats de interés comunitario que pueden verse afectados por el trazado de la línea:

HIC	Localización (D.O.)
3260	Entre la 1,05 y 1,13 (ribera del río Ter). Entre la 5,09 y la 5,73 (ribera del río Llémena).
3270	Entre la 1,05 y 1,13 (ribera del río Ter). Entre la 5,09 y la 5,73 (ribera del río Llémena).
3280	Entre la 1,05 y 1,13 (ribera del río Ter).
91E0*	Entre la 5,09 y la 5,73 (ribera del río Llémena).
92A0	Entre la 1,05 y 1,13 (ribera del río Ter). En la 32,38 (ribera del río Fluvià). En el 40,89 (riera de Àlguema).
9260	En los alrededores de las 2,83; 3,18; 3,84 y 4,81.
9330	Entre la 1,35 y 2,83. Alrededor de la 3,84.
9340	Entre la 2,83 y 3,18. En la 6,43 y entre las 7,50 y 7,76. Entre la 9,77 y la 11,60 y entre la 12,07 y la 12,85. Entre la 14,92 y la 16,07. Entre la 16,63 y 16,68 y entre las 17,48 y 17,75. Entre la 18,28 y la 20,75. Entre 21,10 y 24,52. Desde la 25 hasta pasada la 25,77, desde 27,10 hasta la 27,80, entre la 27,85 y la 28,49 y desde la 29,39 hasta la 29,89. Entre la 33,30 y 33,60; la 35,75 y la 36,15 y entre la 37,14 y la 37,79.
9540	Entre 4,81 y 5,09 y entre la 5,73 y 6,43. Desde la 9,77 hasta la 13,10. Entre la 14 y la 15. Entre el 14,92 y el 15,2. Inmediaciones de la AP-7. Entre la 27,85 y la 28,49.

Puede existir una afección sobre especies protegidas en Cataluña como son el acebo y la silene. El acebo (*Ilex aquifolium*) se puede ver afectado en las zonas montañosas, frescas y sombrías entre la D.O. 0,00 y la 0,67; entre la D.O. 1,35 y 6,43 y entre la D.O. 9,97 y 14. La especie *Silene sennenii* puede verse afectada en los ribazos del extremo septentrional del ámbito de estudio.

En estas zonas de masas arboladas de importancia se realizará una sobreelevación de los apoyos, limitándose ésta medida en las zonas muy expuestas debido al aumento de impacto paisajístico que genera como contrapartida. Además el tendido de cables se realizará bien a mano o bien con helicóptero, evitando así la afección sobre la vegetación que supone esta actuación. Por otro lado, la anchura de la calle será determinada según la vegetación presente alrededor y ésta podrá ser variable a lo largo del trazado. Otra de las medidas propuestas por el promotor en estas zonas de importancia es la minimización de la construcción de accesos a los apoyos.

Fauna. Durante la fase de construcción se generarán desplazamientos de poblaciones animales por las molestias ocasionadas por la maquinaria y los trabajadores, además de la afección sobre la fauna edáfica producida por los movimientos de tierras.

El estudio de impacto ambiental contempla realizar en los tramos 1 (D.O. 0,00-0,67) y 3 (D.O. 1,35-6,43) y 13 (D.O. 32,80-41,49) una prospección del terreno en primavera para identificar la presencia o ausencia de parejas nidificantes de milano negro y aguilucho cenizo respectivamente y se aplicarán medidas de protección en caso de encontrarse. Asimismo, para evitar molestias durante la época de cría de las aves presentes tanto las obras de construcción como las labores de mantenimiento programables se realizarán en el período de otoño-invierno.

Según indica el estudio de impacto ambiental, una vez esté definida la situación exacta de los apoyos, se realizará una prospección en los alrededores para detectar madrigueras o nidos que puedan verse afectados, elaborando un calendario para las demás especies faunísticas presentes.

Durante la explotación las principales afecciones que se producen sobre la fauna de la zona son las incidencias por colisiones de la avifauna con los cables de tierra del tendido eléctrico y las ocasionadas por la eliminación de vegetación, con la consecuente pérdida de hábitats faunísticos.

Con el fin de proteger la avifauna de la zona, según lo indicado en el informe de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, se deben instalar salvapájaros e implantar medidas según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El estudio de impacto ambiental señala que los salvapájaros se localizarán en las zonas de interés para la avifauna como son: DO 0,67 a 1,35; DO 2,84 a 5,74; DO 11,1 a 12,00; DO 13,2 a 14,0; DO 17,0 a 17,50; DO 27,90 a 30,44; DO 31,18 a 32,36, y DO 37,50 a 40,0.

Además las medidas adoptadas para minimizar los impactos sobre la vegetación disminuirán los efectos negativos sobre la fauna ya que éstas van encaminadas a la preservación de los hábitats de la zona. Por otro lado se llevará a cabo una restauración de los setos afectados por la línea con especies de la zona de crecimiento limitado. Dichos setos son esenciales para el cobijo y la alimentación de ciertas especies faunísticas.

Por otro lado, en las zonas de cursos fluviales se identificará la presencia o ausencia de madrigueras de nutria y su época de cría, adaptándose el calendario de obras de dichas zonas.

Afección a la población. Durante la fase de construcción se generarán ruidos y molestias sobre la población cercana.

Respecto a los campos electromagnéticos, el estudio de impacto ambiental señala que el Consejo de la Unión Europea recomienda como restricción básica para el público limitar la densidad de corriente eléctrica inducida a 2 mA/m<sup>2</sup> en lugares donde pueda permanecer bastante tiempo y calcula de forma teórica unos niveles de referencia para el campo electromagnético de 50 Hz de 5 kV/m para el campo eléctrico y 100 µT para el

campo magnético. Las líneas eléctricas aéreas de alta tensión no producen una exposición a campo magnético superior a 100  $\mu$ T y sólo en circunstancias muy especiales puede haber un campo eléctrico por encima de 5 kV/m justo debajo de los conductores. Sin embargo, el campo eléctrico es atenuado por árboles, paredes o techos, por lo que sería prácticamente nulo en el interior de los inmuebles más cercanos. El promotor señala que el impacto asociado a los campos electromagnéticos no es significativo, ya que su intensidad desciende rápidamente al aumentar la distancia a la instalación siendo inapreciables a partir de unas decenas de metros.

Asimismo, el promotor indica que se ha procurado en la medida de lo posible mantener una distancia superior a 100 m de las edificaciones, por medio de las distintas variantes incluidas en el documento Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del estudio de alternativas, cumpliendo en todo caso la normativa vigente en la materia en cuanto a distancias y medidas de seguridad (Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre).

Además, tal y como señalan algunos ayuntamientos, el proyecto causará impactos socioeconómico debido a la afección sobre la agricultura, las explotaciones ganaderas, el turismo y los alojamientos rurales.

Los apoyos serán de tipo esbelto para no dividir las parcelas productivas y además los apoyos se intentarán ubicar en las zonas de cultivo menos productivas.

Paisaje. En la fase de construcción los impactos sobre el paisaje serán puntuales. Mientras que durante la fase de explotación se generará un impacto sobre el paisaje en las zonas arboladas donde sea necesaria la apertura de la calle de la línea y donde los apoyos se sitúen en zonas expuestas.

A la hora de determinar el trazado el promotor ha intentado evitar aquellas zonas más expuestas como cumbres y divisorias de aguas, discurriendo alejado de las poblaciones, tanto para el paso de las líneas como para la ubicación y distribución de los apoyos.

Patrimonio cultural. Durante la construcción de la línea pueden aparecer restos de valor histórico y patrimonial no inventariados en la actualidad o no detectados durante las prospecciones superficiales realizadas.

Se realizará una prospección arqueológica y en caso de que los movimientos de tierra saquen a la luz elementos no inventariados, se paralizarán las obras y se comunicará a la Dirección General de Patrimonio cultural.

En el estudio de impacto ambiental se señalan medidas preventivas y correctoras para cada elemento ya inventariado. En caso de los elementos que se ven afectados por la construcción de alguna de las torres, se evitará la afección sobre éstos y se realizarán sondeos arqueológicos para valorar la entidad y su estado de conservación, además se llevará a cabo un control exhaustivo, con la maquinaria adecuada y siguiendo las directrices del arqueólogo, de los movimientos de tierra que se hagan en las zonas de importancia.

Además, uno de los principales criterios para proponer el trazado incluido en el Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Anejo 19. Revisión del estudio de alternativas es evitar la afección a los distintos elementos culturales.

#### 5. Condiciones al proyecto.

El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras recogidas durante todo el proceso de evaluación de impacto ambiental. Adicionalmente, también deberá contemplar las siguientes medidas:

5.1 Atendiendo al requerimiento de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas y de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, se incorporará al proyecto ejecutivo la compactación de los tramos de las líneas

existentes de doble circuito 220 kV Bescanó-Juià y de 132 kV Juià-Figueres con la nueva línea 400 kV.

5.2 Se debe incluir también el desmantelamiento de las líneas de 132 kV y de 220 kV compactadas y la restauración de las zonas boscosas de las calles que entren en desuso.

5.3 El trazado seleccionado tratará de aproximar al máximo posible la variante 5 en aéreo planteada en el Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica en 400 kV Bescanó-Ramis-Santa Llogaia. Nueva revisión del estudio de alternativas al corredor de infraestructuras de la AP-7 entre las D.O. 23 y D.O. 25.

5.4 La implantación de la subestación de Ramis conllevará el cubrimiento del curso fluvial de La Fraga y la afección de parte de su vegetación riparia. El diseño definitivo de dicha actuación deberá ser informado favorablemente por la Agencia Catalana del Agua.

5.5 Se tendrá en cuenta la necesidad de alejar al máximo la subestación de Santa Llogaia del curso y de la vegetación de ribera de la riera d'Àlguema, incluida dentro del Plan de protección de la nutria mediante Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo, dentro del límite de la parcela que actualmente presenta un uso agrícola.

5.6 Fase de construcción:

5.6.1 Se evitará poner cualquier apoyo en ámbito fluvial o en zonas boscosas. En los casos que sea necesario se realizarán trabajos manuales o se usarán helicópteros para el tendido de cables, evitando la afección a los cauces y los bosques de ribera. Estas medidas se aplicarán en los puntos de cruces con cauces fluviales indicados en el apartado 4.2 impactos significativos de la alternativa elegida, hidrología de la presente declaración.

Además, para reducir las afecciones a zonas forestales, se elevará la catenaria y recrecerán los apoyos entre los vanos que crucen estas zonas, disminuyendo así la superficie afectada por la calle libre de arbolado.

5.6.2 Las instalaciones de obra se ubicarán preferentemente en zonas de cultivo, sin afectar a hábitats de interés comunitario ni zonas forestales. La ocupación de suelo durante la construcción de las subestaciones se limitará a la parcela reservada para la instalación. Las instalaciones susceptibles de generar contaminación en el suelo se ubicarán sobre terrenos convenientemente impermeabilizados, con balsas de retención, desbaste y decantación.

5.6.3 Los aceites de los transformadores eléctricos de las subestaciones se gestionarán como residuo peligroso por gestor autorizado.

5.6.4 Se minimizará el número de apoyos a los estrictamente necesarios, aprovechando los accesos existentes frente a la nueva apertura, utilizando los medios aéreos y/o manuales cuando así convenga, especialmente en el tendido de cables, y elaborando un proyecto de restauración de los impactos provocados durante su ejecución. Se prestará especial atención a las zonas dónde el trazado atraviesa hábitats de interés comunitario indicadas en el punto 4.2 de la presente declaración.

5.6.5 Debido a la afección que supone el trazado de la línea eléctrica, en concreto de su variante número 2 sobre el Monte de Utilidad Pública monte Montbó, se tomarán medidas para minimizar dicha afección.

5.6.6 Se deberán extremar las medidas de protección para la fauna según lo que dispone el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se deben instalar salvapájaros en los puntos: DO 0,67 a 1,35; DO 2,84 a 5,74; DO 11,1 a 12,00; DO 13,2 a 14,0; DO 17,0 a 17,50; DO 27,90 a 30,44; DO 31,18 a 32,36, y DO 37,50 a 40,0. Dichos dispositivos salvapájaros serán en espiral de 30 cm de diámetro y 1 metro de longitud o tiras en X de 5 x 35 cm.

El promotor reevaluará, siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, los tramos a señalizar de acuerdo con el organo autonómico competente.

5.6.7 Las obras que se sitúen en espacios naturales o cursos fluviales, o a menos de 500 m de éstos, se paralizarán en el periodo entre marzo y julio, ambos incluidos, para no afectar a la época de cría de las especies presentes.

5.6.8 En cuanto al impacto paisajístico que provoca la subestación de Ramis, se construirá una pantalla perimetral, siguiendo las indicaciones del CILMA en su Estudio de minimización de Impactos de la SE de la MAT de las comarcas Gironinas y la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Cataluña.

5.7 Seguimiento y Plan de Vigilancia. El Programa de Vigilancia Ambiental incluirá los siguientes controles y seguimientos con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contenidas en esta declaración:

5.7.1 Fase de obras: Se designará a un responsable, con cualificación técnica adecuada, de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollarlo adecuadamente. Será necesaria la presencia de un técnico ambiental, a cargo del promotor, durante el período de ejecución de la obra, incluida la fase de restauración ambiental.

Control en el acopio de materiales, que consistirá en el análisis previos de los emplazamientos elegidos evitando situaciones conflictivas.

Control en la corta de arbolado y la construcción de la calle de seguridad.

Control de la apertura de la campa en la base de los apoyos y en la excavación y hormigonado de las cementaciones, así como del armado e izado de los apoyos.

Control sobre los daños provocados en los predios.

Control del tendido de conductores y cables de tierra.

Estudio del trazado y construcción de los accesos a las bases de los apoyos.

El control arqueológico de la zona, consistente en la realización de prospecciones arqueológicas previas a los movimientos de tierras, con la supervisión de un arqueólogo especialista. En caso de encontrarse elementos de importancia se comunicará a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat de Cataluña y se estará a lo dispuesto por esta.

5.7.2 Fase de explotación: Se diseñará un programa de vigilancia específico para estimar el grado de afección de la línea sobre las aves, en especial aquellas que gozan con algún grado de protección, que deberá especificar y justificar la metodología de estudio empleada, así como los resultados obtenidos, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión por especie.

Control sobre la recuperación del suelo y de la vegetación.

Se realizará el seguimiento de los efectos de las radiaciones electromagnéticas diseñando un programa de vigilancia específico mediante mediciones periódicas de los campos electromagnéticos comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados.

Los informes del PVA indicados anteriormente, quedarán a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y podrá requerirlos cuando lo considere oportuno.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Línea eléctrica a 400 kV Bescano-Ramis-Santa Llogaia, subestación a 400 kv Ramis y subestación a 400 kv Santa Llogaia (Girona) concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa descrita en esta resolución y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 15 de julio de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

